



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01273374- -NEU#MEI - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DIRECCIONES PROVINCIALES DE RENTAS Y DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01273374- -NEU#MEI del registro de la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, se tramita la contratación del servicio de limpieza con destino a las oficinas de las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual o menor período;

Que habiéndose rescindido el contrato de limpieza suscripto entre la firma Iñaki S.A. y la Provincia del Neuquén mediante la Resolución RESOL-2023-216-E-NEU-MEI, emitida por el Ministerio de Economía e Infraestructura, a partir del 1º de julio de 2023, se procedió a realizar la contratación del servicio de limpieza mediante Licitación Privada N° 31/23 adjudicándose mediante la Disposición N° 66/23 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos la oferta a la firma Luma Servicios S.R.L. por el término de cuatro (4) meses con opción a prórroga por igual o menor período, con vigencia a partir del 1º de julio de 2023;

Que en virtud del vencimiento en fecha 31 de octubre de 2023 del referido contrato se iniciaron las gestiones administrativas que autoricen el proceso licitatorio correspondiente para la contratación del servicio por el período de doce (12) meses, a partir del 1º de noviembre de 2023;

Que advirtiendo la proximidad de la fecha de inicio de contratación y dada la situación coyuntural de incertidumbre actual y en función a encontrarse esta gestión en etapa de transición del gobierno provincial, la contratación requerida resultará procedente por el término de seis (6) meses a partir del ejercicio 2024;

Que sin perjuicio de ello, y a fin de dar continuidad con el servicio respectivo, tal lo informado por el Director General de Administración en orden 40 de las actuaciones de la referencia, se encuentra en trámite una contratación directa con la firma Luma Servicios S.A. mediante el expediente electrónico EX-2023-02408015- -NEU-MEI, por el período comprendido entre 1º de noviembre al 31 de diciembre 2023;

Que de acuerdo a la Solicitud de Provisión N° 3928 emitida por el Sistema de Administración Financiera Provincial SA.FI.PRO., el costo estimado de la contratación es de pesos veintinueve millones cuarenta mil

(\$29.040.000.-), correspondiendo así instrumentar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender las erogaciones que se tratan conforme surge del documento IF-2023-01953026-NEU-ADM#MEI emitido por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que se cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Ingresos Públicos mediante Nota NO-2023-01864705-NEU-SIP#MEI;

Que atento a las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y los Decretos N° 2758/95, N° 507/16, DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, corresponde emitir la presente norma autorizando el llamado a licitación Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza con destino a las oficinas de las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del citado Ministerio con domicilio entre las calles Misiones y Ministro Alcorta de la ciudad de Neuquén, por un periodo de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual o menor período.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el pliego único de bases y condiciones del llamado a licitación pública, que como documento **PLIEG-2023-02664597-NEU-ADM#MEI**, forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a establecer fecha, hora y lugar de apertura de propuestas cuando resulte conveniente, dentro de los plazos previstos en el artículo 11° del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a designar los miembros de la comisión asesora de preadjudicación a los efectos del presente llamado a licitación pública, a fin de dar cumplimiento al artículo 39° del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 5°: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2024

ACO. 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	03	00	000	1111	000	\$17.424.000.-

Pesos diecisiete millones cuatrocientos veinticuatro mil

PRG. 039 - CATASTRO PROVINCIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	08	01	06	00	03	03	00	000	1111	000	\$11.616.000.-

Pesos once millones seiscientos dieciséis mil

Total preventivo contratación: Pesos veintinueve millones cuarenta mil (\$29.040.000.)

Artículo 6°: FACÚLTASE a la titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos o a quien en el futuro la reemplace, a suscribir el contrato en representación del Estado Provincial y a aprobar su prórroga a la finalización del mismo, en caso de ser necesario, en los términos previstos en la presente norma.

Artículo 7°: FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía e Infraestructura o a la titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos o a quienes en el futuro los reemplacen conforme lo dispuesto por Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, a aprobar aquellas actuaciones que pudieran surgir de las presentes, hasta tanto se culmine con el acto licitatorio.

Artículo 8°: El llamado a licitación pública autorizado en el artículo 1° se publicará en el Boletín Oficial y en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 381/17.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.